

GOBERNACIÓN
Departamento del
Valle del Cauca



Departamento
Administrativo de Jurídica

1.140.10.12.01 - 01553-2025029284
Santiago de Cali, 21 de julio de 2025

Doctor:
GUILLERMO LONDOÑO RICAURTE
Secretario de Despacho
Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana

Asunto: Oficio con radicado No. 1.410.01-23-2025029284 de fecha 14 de Junio de 2025.

Cordial saludo;

Hemos recibido en este despacho, para concepto jurídico del proceso de contratación directa – Convenio Interadministrativo a suscribirse entre la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana y la Empresa De Recursos Tecnológicos E.R.T. E.S.P; que se realiza bajo las disposiciones vigentes sobre contratación estatal y especialmente, la Ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 2013 y el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, en atención a su solicitud por medio de la presente comunicación, procedemos a informar la revisión jurídica realizada, en los siguientes términos:

DOCUMENTO REQUERIDO	OBSERVACIONES/DESCRIPCIÓN
Estudios previos.	Documento elaborado en el formato estudios previos código FO-M9-P2-23, versión 4, cumple con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.1. del Decreto 1082 de 2015, Modificado por el artículo 1 del Decreto 399 del 13 de abril de 2021.
1.1. Plan Anual de Adquisiciones	32151800
1.2. Matriz del Riesgo	Contiene los riesgos y forma de mitigarlos relacionado al objeto contractual.

*Revisión jurídica
21 de julio de 2025
4:30 pm
Honra*



2. Objeto	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA REALIZAR EL MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TECNOLÓGICA DE VIGILANCIA, CONTROL Y MONITOREO INSTALADA PARA LA SEGURIDAD Y EL ORDEN PÚBLICO EN EL DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA.
3. Valor estimado	<p>El valor estimado del convenio es la suma de CUATRO MIL DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$4.235.000.000) incluidos gravámenes, impuestos, costos directos e indirectos que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación, tasas y descuentos legales y todas las deducciones que por concepto de estampillas que se efectúan en el Departamento, discriminados de la siguiente manera:</p> <p>-El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana aportará la suma de CUATRO MIL MILLONES DE PESOS (\$4.000.000.000) soportados en el certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010005.</p> <p>- Contrapartida: el valor del aporte de la EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS ERT-E.S.P ESP ACUERDO DE REESTRUCTURACIÓN será la suma de DOSCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES DE PESOS (\$235.000.000) dados en especie.</p>
4. Disponibilidad presupuestal	<p>Certificado de disponibilidad presupuestal No. 3500010005</p> <p>Ítem 1</p> <p>Valor: 4.000.000.000 COP</p> <p>Apropiación Presupuestal: 12311501/1143/2-320202008/43410090100900000/PI43-102445/1/1/01/05: SOBRETA FOND SEG CSF/SRIA CONVIVENC Y SEG/</p>



	<p>Servicios prestados/convivencia y Seguridad C/REALIZAR EL MANTENIM</p> <p>Elemento PEP:PI43-102445/1/1/01/05 -- realizar el mantenimiento de infraestructura física utilizada para el servicio de seguridad y convivencia ciudadana</p> <p>Posición Presupuestaria: 2-320202008 - Servicios prestados a las empresas y servicios de Producción</p> <p>Cuenta Mayor: 5507050833 - Manten y Mejoram Equipos de Vigilancia</p>
5. Forma de pago	<p>El Departamento del Valle del Cauca – Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana desembolsará al convenio el valor del convenio, de acuerdo con su disponibilidad presupuestal, en tres (3) desembolsos de la siguiente manera:</p> <ul style="list-style-type: none">• Un primer desembolso Por valor de \$1,220,580,000 (mil doscientos veinte millones quinientos ochenta mil pesos MCTE) equivalentes al 30.51 % del valor total del convenio, cuando se demuestre una ejecución de un 30.51%, el cual será acompañado del entregable "Informe de gestión No 1 - Mantenimiento De La Infraestructura Tecnológica De Vigilancia, Control Y Monitoreo Instalada Para La Seguridad Y El Orden Público En El Departamento Del Valle Del Cauca-. Avances en 12 de las 14 actividades informe de trabajo en cada una de las cámaras con información detallada de las misma y previo a verificación del pago del impuesto de timbre .• Un segundo desembolso Por valor de \$1,220,580,000 (mil doscientos veinte millones quinientos ochenta mil pesos MCTE) equivalentes al 30.51 % del valor total del convenio, cuando se demuestre una ejecución de un 71.02%, el cual será acompañado del entregable "Informe de gestión No 2 - Mantenimiento De La Infraestructura Tecnológica De Vigilancia, Control Y



	<p>Monitoreo Instalada Para La Seguridad Y El Orden Público En El Departamento Del Valle Del Cauca. Avances en 12 de las 14 actividades informe de trabajo en cada una de las cámaras con información detallada de las misma y previo a verificación del pago del impuesto del timbre.</p> <ul style="list-style-type: none">• Un tercer y último desembolso Por valor de \$1,558,840,000 (mil quinientos cincuenta y ocho millones ochocientos cuarenta mil pesos MCTE) equivalentes al 38.98 % del valor total del convenio, cuando se demuestre una ejecución de un 100%, el cual será acompañado del entregable "Informe de gestión final - Mantenimiento De La Infraestructura Tecnológica De Vigilancia, Control Y Monitoreo Instalada Para La Seguridad Y El Orden Público En El Departamento Del Valle Del Cauca-. En este ultimo informe se debe evidenciar el cumplimiento de la cofinanciación como contrapartida y la finalización de las 14 actividades de trabajo y previo a verificación del pago del impuesto del timbre. <p>Para cualquier pago del presente convenio se deberá adicionalmente contar:</p> <ul style="list-style-type: none">• Documento equivalente a factura de venta teniendo en cuenta los requerimientos legales para convenios.• Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL Y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL) mes adelantado.• Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes y que constan en la factura y/o cuenta de cobro, expedida por el supervisor del convenio.
--	---



6. Plazo	El plazo de ejecución del presente convenio será hasta diciembre 30 de 2025, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, artículo 41 Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, previa inicio en plataforma SECOP II												
7. Supervisión	(...)La supervisión de la ejecución y cumplimiento de las obligaciones contraídas por EL CONTRATISTA a favor del DEPARTAMENTO DEL VALLE DEL CAUCA estará a cargo del Subsecretarito de Gestión en Convivencia y Seguridad o del profesional idóneo que designe el Secretario de Despacho de la Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, quien tendrá a cargo las funciones señaladas en la Ley 1474 de 2011. a través de la plataforma Secop II. (...)												
8. Garantías	<p>Para cubrir cualquier hecho constitutivo de incumplimiento, el Contratista deberá presentar la garantía de cumplimiento en original a la Entidad dentro de los tres (3) días hábiles siguientes contados a partir de la firma del convenio y requerirá la aprobación de la Entidad. Esta garantía tendrá las siguientes características:</p> <table border="1" data-bbox="609 1340 1404 1893"> <thead> <tr> <th data-bbox="609 1340 812 1393">RIESGOS</th> <th data-bbox="812 1340 1015 1393">DESCRIPCIÓN</th> <th data-bbox="1015 1340 1209 1393">%</th> <th data-bbox="1209 1340 1404 1393">VIGENCIA</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td data-bbox="609 1393 812 1649">Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)</td> <td data-bbox="812 1393 1015 1649">Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista</td> <td data-bbox="1015 1393 1209 1649">20%</td> <td data-bbox="1209 1393 1404 1649">Por la duración del convenio y seis (6) meses más.</td> </tr> <tr> <td data-bbox="609 1649 812 1893">Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)</td> <td data-bbox="812 1649 1015 1893">Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes encargados</td> <td data-bbox="1015 1649 1209 1893">20%</td> <td data-bbox="1209 1649 1404 1893">Por la duración del convenio y un (1) año mas</td> </tr> </tbody> </table>	RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA	Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (6) meses más.	Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes encargados	20%	Por la duración del convenio y un (1) año mas
RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA										
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.12 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del convenio y seis (6) meses más.										
Calidad de los bienes (Artículo 2.2.1.2.3.1.16. del Decreto 1082 de 2015)	Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los bienes encargados	20%	Por la duración del convenio y un (1) año mas										



Calidad del servicio ofrecido	Ampara a la entidad por perjuicios derivados de la deficiente calidad de los servicios ejecutados	20%	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.
Pago de salarios prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales	Tiene por objeto cubrir a la entidad pública asegurada de los perjuicios que se ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista garantizado, frente al personal requerido para la ejecución del contrato amparado	5%	Por el plazo de ejecución del convenio y tres (3) años más.

El Contratista debe presentar una garantía de responsabilidad civil extracontractual, a favor de Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.3.1.17 del Decreto 1082 de 2015, por 400 SMMLV. La vigencia de esta garantía deberá ser igual al plazo de ejecución del convenio. Esta póliza cubrirá los daños a terceros y a sus subcontratistas. El Contratista deberá anexar el comprobante de pago de la prima del seguro de responsabilidad civil extracontractual.

El CONTRATISTA deberá renovar la Garantía cuando el valor y/o la vigencia de la misma se vean afectadas en razón de siniestros o por la prórroga o suspensión del convenio, así como también estará obligado a restablecer



	el valor de la garantía cuando ésta se vea reducida en razón de las reclamaciones que efectúe el Departamento del Valle del Cauca — Secretaría de Convivencia y Seguridad Ciudadana.
9. Resolución de justificación de la Contratación	Cumpliendo lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del Decreto 1082 de 2015.
10. Complemento del contrato.	Se allega documento con clausulado acorde al tipo de contrato que se pretende suscribir.
11. Fundamento Jurídico	-Ley 80 de 1993. Artículo 2. -Decreto 1082 de 2015. Artículos 2.2.1.2.1.4.1 Ley 1150 del 2007 art 2 numeral 4 literal C - Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024
12. DOCUMENTOS LEGALES	
12.1. Razón social	EMPRESA DE RECURSOS TECNOLÓGICOS E.R.T. E.S.P
12.2. Documento de creación, constitución o Estatutos.	Por Escritura Pública No. 2730 del 13 de junio de 1991, notaria doce de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 19 de julio de 1991 con el No. 42634 del libro IX, se constituyo sociedad de naturaleza Comercial denominada EMPRESA REGIONAL DE TELECOMUNICACIONES DEL VALE DEL CAUCA S.A. B.R.T. QUE EN LA ESCRITURA 461 DE REFORMA CITADA CONSTA: NATURALEZA. LA E.R.T.- E.S.P. ES UNA EMPRESA DE SERVICIOS PUBLICOS OFICIAL, CONSTITUIDA COMO SOCIEDAD ANONIMA POR ACCIONES DE CARACTER COMERCIAL, DOTADA DE PERSONERIA JURIDICA, PATRIMONIO PROPIO E INDEPENDIENTE Y AUTONOMIA ADMINISTRATIVA, SOMETIDA AL REGIMEN JURIDICO QUE PARA LAS



	EMPRESAS DICTAMINA LA LEY 1341 DE 2009, REGULADA POR ELLA Y POR LAS NORMAS QUE LA MODIFIQUEN, ADICIONEN, ACLAREN O DEROGUEN, EN ESPECIAL POR LAS DISPOSICIONES DEL CODIGO DE COMERCIO.
12.3. RUT	800135729-2
12.4. Representante Legal	IVAN ALEJANDRO ZAPATA VASQUEZ
12.5. Cedula de ciudadanía del Representante legal	No. C.C 6.106.375
13. Fotocopia antecedentes y requerimientos Judiciales del Representante Legal (Decreto 2150/95 Art. 141, Ley 190/95 Art. 1 Par. Acto Legislativo 01/04)	Documento con fecha de impresión 16 de julio de 2025, en el cual consta que no hay asuntos pendientes con las autoridades Judiciales.
14. Certificación de la Contraloría General de la República de no figurar en el boletín de responsables fiscales (Ley 610/00, Art. 60) tanto para el Representante Legal y para la Persona Jurídica.	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 16 de julio de 2025. No se encuentra reportado como responsable fiscal. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 02 de julio de 2025 No se encuentra reportado como responsable fiscal.
15. Certificación de Antecedentes	Presentan certificado de la persona natural con fecha de impresión del 16 de julio de 2025, donde consta que el



Procuraduría General de la Nación	representante legal no registra sanciones ni inhabilidades. Presentan certificado de la persona jurídica con fecha de impresión del 02 de julio de 2025., donde consta que la entidad no registra sanciones ni inhabilidades.
16. Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional	Presenta certificado con fecha 16 de julio de 2025, donde registra Medidas Correctivas RNMC de la Policía Nacional de Colombia, donde consta que no registra medidas correctivas por cumplir.
17. Delitos Sexuales cometidos a menores de 18 años. Conforme a Ley 1918 del 12/07/2018.	Presenta certificado con fecha 16 de julio de 2025. donde no registra inhabilidad por la Policía Nacional de Colombia.
18. Registro De Deudores Alimentarios Morosos. REDAM	Presenta certificado con fecha 16 de julio de 2025, donde no se encuentra inscrito en el registro de deudores alimentarios morosos.

Se recuerda que en virtud de la delegación efectuada mediante el Decreto Departamental 1.22-073 del 12 de enero de 2024, modificado por el decreto 1.22-0108 del 22 de enero de 2024, es de exclusiva responsabilidad del delegatario adelantar el proceso con arreglo a las normas que informan la contratación estatal, a los principios de transparencia, economía, responsabilidad y de conformidad con los postulados que rigen la función administrativa, sin perjuicio de los previsto en el artículo 21 de la ley 1150 de 2007.

No obstante, lo anterior es responsabilidad de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, la escogencia de la modalidad de selección y la elaboración de los estudios previos, resolución de justificación y demás documentos que hacen parte del presente proceso y cuentan con los soportes de índole técnicos y jurídicos requeridos y verificar la idoneidad certificada del convenio, comprometiendo la responsabilidad del comité estructurador que participó en su elaboración.



Igualmente advertimos que todo tipo de modificación que se realice a los documentos sometidos a control de legalidad, que impliquen cambios en las condiciones, y que se realicen previo a la publicación en el sistema electrónico de compras públicas, deberán someterse nuevamente a control de legalidad y que previa publicación de los documentos, estos deben contener la firma de las personas intervinientes en el precitado proceso contractual.

La presente revisión del expediente contractual se ha efectuado en cuanto al aspecto estrictamente jurídico y financiero, por tanto, es responsabilidad de la Secretaria de Convivencia y Seguridad Ciudadana, verificar si el proceso de contratación directa – Convenio Interadministrativo, cumple con lo exigido en los preceptos normativos en lo que se refiere a aspectos técnicos, económicos, financieros y presupuestales.

El presente concepto se circunscribe al análisis jurídico de los documentos presentados; los aspectos técnicos, así como los términos de ejecución contractual y cumplimiento de las normas presupuestales de disciplina fiscal contenidas en el Decreto 111 de 1996, la Ley 617 de 2000; son responsabilidad exclusiva del área delegada, como también, el análisis del término del plazo para la correcta ejecución y cumplimiento del contrato, la supervisión, Interventoría o vigilancia de la ejecución contractual.

Atentamente,

DIANA LORENA VANEGAS CAJIAO
Directora

ELKIN ALEJANDRO CARMONA RUIZ
Subdirector de Contratación